21069

RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 194-85-S, promovido por don Esteban Serret Marcarlo, contra acuerdo del Registro de 4 de julio de 1984. Expedientes de Patentes de Invención números 436,445 y 441.805.

En el recurso contencioso-administrativo número 194-85-S, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por don Esteban Serret Marcarlo, contra resolución de este Registro de 4 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 12 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por don Esteban Serret Marcarlo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1984 que confirmamos en todos sus extremos. Sin

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de abril de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21070

RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 137/1985; promovido por «Burberrys Limited» contra acuerdos del Registro de 28 de octubre de 1983 y 2 de abril de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 137/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Burberrys Limited», contra resoluciones de este Registro de 28 de octubre de 1983 y 2 de abril de 1985, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Burberrys Limited" contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de abril de 1985, resolviendo en alzada la pronunciada por el propio Registro en 28 de octubre de 1983, por medio de la cual fue concedido el dibujo industrial número 17.138, aplicable a una ornamentación de tejidos, especialmente forros para prendas de vestir.» rros para prendas de vestir.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de abril de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21071

RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 25/1985, promovido por «Modolo Adamo and C., S.N.C.» contra acuerdos del Registro de 16 de septiembre de 1983 y 8 de februro de 1983 v 8 de febrero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 25/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Modolo Adamo and C., S.N.C.» contra resoluciones de este Registro de 16 de septiembre de 1983 y 8 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando integramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo López-Villamil, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil "Modolo Adamo and C, S.N.C." contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 8 de febrero de 1985, en cuanto desestimatorio del recurso de reposición entablado de 1985, en cuanto desestimatorio del recurso de reposicion entablado contra el adoptado el día 16 de septiembre de 1983, por virtud del cual se denegó la inscripción de la marca internacional número 466.649, consistente en la denominación "Modolo", destinada a distinguir, "bicicletas, ciclomotores, velocipedos de todos los géneros, sus partes y accesorios", todos ellos productos incluidos en la clase 12.º del Nomenclator Internacional de Marcas, debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos conformes a Derecho, confirmado de la confirmación de mándolos en sus propios términos. Todo ello sin hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

o que comunico a V. S. Madrid, 30 de abril de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21072

ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 76/1990, interpuesto contra este Departamento por doña Maria Lorena Diego Castanedo.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de abril de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 76/1990, promovido por doña Maria Lorena Diego Castanedo, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lorena Diego Castanedo contra las sanciones que, originariamente y al resolver recurso de reposición, impuso el Subsecretario de Sanidad y Consumo a la recurrente, como autora de dos faltas graves tipificadas en los artículos 66,3,f) y 66,3,1) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, en fechas de 26 de noviembre de 1986 y 30 de noviembre de 1989.

Se acuerda alzar la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo, acordada por esta Sala en fecha 16 de febrero de 1990.

No procede hacer mención expresa acerca de las costas causadas en este procedimiento.»

Lo que comunico a V. I. Madrid, 29 de junio de 1990.-P. D., el Director general de Servi-cios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

21073

ORDEN de 29 de junio de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contenciosoadministrativo número 77/1990, interpuesto contra este Departamento por don José Norberto Fernández del Cote-

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de abril de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 77/1990, promovido por don José Norberto Fernández del Cotero Muñoz, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: